Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:10029431

Tribunal: FMZ - JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN 2 - SECRETARIA TRIBUTARIA

Expediente: FMZ 2648/2021 - IERIC c/ FRACK HECTOR ALBERTO s/EJECUCIONES VARIAS

Destino: 60000000038 - BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA - OFICIOS

Motivo: Por medio del presente se informa que, en el marco de lo dispuesto por la Ac. 9 y 15 de la CSJN y Resolución Nº 10025 de la CFAM, se acompaña oficio firmado digitalmente.

OFICIO JUDICIAL

San Juan,.....de ……. de 2.023.-

Al Banco Central de
la República
Argentina S. / D.:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos **2648/2021** caratulados: **"IERIC c/ FRACK HECTOR ALBERTO s/EJECUCIONES VARIAS**", que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Leopoldo Rago Gallo, Secretaría Tributaria a mi cargo, sito en la calle Mitre 15 (Oeste) de la Capital de la Provincia de San Juan, en los que se ha dispuesto el levantamiento de la inhibición general ordenada en autos contra **FRACK, HECTOR ALBERTO, CUIT Nº 20-10223566-6.-**

El auto que ordena la medida dice**:** *" San Juan, 08 de junio de 2023.- Atento lo manifestado por la parte actora procédase al levantamiento de la inhibición general de bienes trabada en autos. Ofíciese a tales fines".* ***Fdo. Dr. Leopoldo Rago Gallo. Juez.--***

NOTA: El presente oficio se encuentra exento de pago de arancel por cuanto la medida se origina en el marco de la Ley2.250, y las ejecuciones laborales/ previsionales iniciadas en virtud de la misma.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

Signature Not Verified
Digitally signed by PATRICIA ESTHER SANZ
Date: 2023.06.09 13:21:22 ART